



MAESTRA
LARISSA LEÓN ARCE
JEFA DE LA UIPE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E

Toluca de Lerdo, México
a 28 de noviembre de 2018
233E1A000/RESOL-136/2018

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 27 de noviembre de 2018 mediante oficio No. 232310000/UIPPE/1965/2018, relativa a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Procedimiento: Análisis y Planeación de la Ejecución del Programa Canje de Armas, de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas” (Procedimiento)**, sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Procedimiento tiene por objetivo mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, mediante la coordinación de acciones que permitan ejecutar el programa denominado “Canje de Armas”, en colaboración con el Gobierno Federal, mediante la correcta aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
2. El Procedimiento representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención del proyecto de Regulación denominado: "Procedimiento: Análisis y Planeación de la Ejecución del Programa Canje de Armas, de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas"** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita adjuntar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Exención.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. **Mtra. Maribel Cervantes Guerrero.**- Secretaria de Seguridad.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/d/v